CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL WIN-SIAF" EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, MW SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. ARTURO QUINTANAR RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. **"LA CEAV"** declara que:

1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

1.2 El Lic. Héctor Alonso Díaz Ezquerra, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **"LA CEAV"**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017.

1.3 El Lic. Héctor Alonso Díaz Ezquerra, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, y/o el/la Director/a de Recursos Humanos, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el/la servidor/a público/a encargado/a de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento del presente Contrato y sus **Anexos** en su calidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

1.4 Este Contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 28 fracción I y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72 fracción II de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente, mediante dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su Tercera Sesión Extraordinaria del 20 de julio de 2018, notificándose la adjudicación mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/1167/2018 de fecha 20 de julio de 2018.

1.5 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DGAF/0458/2018, de fecha 5 de julio de 2018, signado por la Lic. Adriana Eugenia Rodríguez Alemán, Directora General Adjunta de Finanzas, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 32701 "Patentes, derechos

de autor, regalías y otros", para iniciar el proceso de adjudicación directa, para la contratación de **"EL SERVICIO"** materia de este instrumento jurídico.

1.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

1.7 Para efectos del presente Contrato tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1 Es una sociedad mercantil que está legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con la escritura pública número 8,586, de fecha 14 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría número 12 en la Ciudad de Santiago de Querétaro, el Licenciado J. Jesús Ramírez Rodriguez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 250798, constituyéndose como MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.; asimismo, mediante escritura pública 10,654 de fecha 6 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría número 12 del Distrito Judicial y del Patrimonio Inmobiliario Federal en la Ciudad de Santiago de Querétaro, el Licenciado José Luis Rueda Trujillo, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 250798, se amplía el objeto social.

2.2 Su objeto social, es entre otros, el arrendamiento, adquisición, enajenación y distribución y uso de toda clase de software y bienes informáticos e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales.

2.3 El Lic. Arturo Quintanar Ruíz, Apoderado Legal, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector número [redacted] pedida por el antes Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, acredita su personalidad y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, lo que acredita con la escritura pública número 8,586, de fecha 14 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría número 12 en la Ciudad de Santiago de Querétaro, el Licenciado J. Jesús Ramírez Rodriguez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 250798, mismas que a la fecha de suscripción del presente Contrato no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

2.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 23 de julio de 2018, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

2.5 En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 23 de julio de 2018, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

Asimismo, en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

presenta la constancia de fecha 20 de julio de 2018, en la cual se advierte que MW SOFTWARE S.A. DE C.V., con Número de Registro Patronal Y6853502109, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit.

2.6 Que la obra WIN-SIAF, se encuentra inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, bajo el número de registro 03-2000-040613532400-01, dentro de la rama "Programas de Computación", cuyo titular es MW SOFTWARE, S.A. de C.V.

2.7 Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2018, manifiesta que es una empresa pequeña de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8 Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2018, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento y ejecución de **"EL SERVICIO"** objeto de este Contrato.

2.9 Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2018, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

2.10 Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2018, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.11 Su Registro Federal de Contribuyentes es MSO970214IG3.

2.12 Para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Sur 75 A número 4312, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, Código Postal 08200, en la Ciudad de México.

Enteradas **"LAS PARTES"** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato lo constituye la obligación de **"EL PROVEEDOR"** de proporcionar a favor de **"LA CEAV"**, el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL WIN-SIAF"**, que tiene como fin incluir a dicho sistema, los ajustes necesarios que permitan orientar su gestión y operación para la consecución de resultados de mayor eficacia y eficiencia, de conformidad a las necesidades de **"LA CEAV"**, de acuerdo con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato y sus **Anexos**:

Anexo I: Términos de Referencia.

Anexo II: Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA.- MONTO. El monto que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de $280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más $44,800.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **$324,800.00 (Trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio establecido en el **Anexo II** del presente Contrato.

"LA CEAV" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener el precio pactado tal como se muestra en el **Anexo II** del presente Contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato.

Dicho precio es cotizado en moneda nacional, fijo y no estará sujeto a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Los pagos se realizarán en 3 exhibiciones de la forma siguiente:

Fase	PORCENTAJE DE PAGO
1	30% del monto total.
2	30% del monto total.
3	40% del monto total, al realizar la liberación, a entera satisfacción de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Los pagos se realizarán, en moneda nacional de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** enviará a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, la documentación en original que compruebe la prestación de **"EL SERVICIO"** junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de **"EL SERVICIO"**, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando **"EL SERVICIO"** sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"** el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción,

indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a **"EL PROVEEDOR"** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 de su Reglamento.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Los pagos de **"EL SERVICIO"**, quedarán condicionados al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos correspondientes quedarán sujetos a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del 1º de septiembre de 2018 y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, **"LA CEAV"** no otorgará anticipos.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CEAV"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR"**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación se compromete a:

A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, preferentemente a través de fianza.

B) Deberá presentar escrito en hoja membretada y firmado por **"EL PROVEEDOR"** en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de contratos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía o de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.

C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

2) Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea mediante fianza deberá ser expedida a favor de **"LA CEAV"**, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contener, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes requisitos:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

3) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.

4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"LA CEAV"** deberá cancelar la garantía de cumplimiento respectiva.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera indivisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada la resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". Para el cumplimiento del presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** se compromete a:

1. Prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el presente Contrato y en su **Anexo I**, mismo que debidamente firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integrante de este Contrato.

2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante **"LA CEAV"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.

3. Responder respecto de la calidad de **"EL SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente Contrato, así como en su **Anexo I** y en la legislación aplicable.

4. Informar oportunamente a **"LA CEAV"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato y su **Anexo I**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato y las disposiciones aplicables.

5. Ser el único responsable cuando **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, por lo que **"LA CEAV"** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** de este Contrato.

6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"LA CEAV"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"EL SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.

7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.

9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.

10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"LA CEAV"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente Contrato.

2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato.

3. Que a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y/o el/la Director/a de Recursos Humanos o quien lo sustituya o supla, o el/la servidor/a público/a que éste designe, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato, informando de ello a las instancias que así correspondan.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". "EL PROVEEDOR" deberá prestar **"EL SERVICIO"** en las oficinas de **"LA CEAV"**, ubicadas en Avenida Ángel Urraza No. 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México. Asimismo, **"EL SERVICIO"** se prestará conforme a las descripciones y condiciones establecidas en este Contrato y en su **Anexo I**.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE "EL SERVICIO". De conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, deberá verificar y comprobar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, y estará facultado para recibirlo, aceptarlo a satisfacción y determinar los incumplimientos, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Contrato y su **Anexo I**, y deberá comunicar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien la aceptación del mismo, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su **Anexo I**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"LA CEAV"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación de **"EL SERVICIO"** que realice **"LA CEAV"**, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como de las deficiencias que

aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **"EL SERVICIO"**.

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **"LA CEAV"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **"EL SERVICIO"** establecido en el presente Contrato, pudiendo solicitar a **"LA CEAV"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO". En términos de lo dispuesto por la cláusula que antecede la verificación, aceptación o corrección de **"EL SERVICIO"** se realizará por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **"EL SERVICIO"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en el **Anexo I** de este Contrato el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Entre la fecha en que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"** y aquélla en que **"EL PROVEEDOR"** realice la corrección del mismo y hasta en tanto ello no se cumpla, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CEAV"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **"EL PROVEEDOR"** el incremento o decremento del monto del Contrato o la cantidad de **"EL SERVICIO"** solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **"LA CEAV"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato o quien lo/la sustituya o supla o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la garantía de

cumplimiento, deberá ser entregado dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de ésta en el mismo plazo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA CEAV"**, ésta podrá modificar el presente Contrato a efecto de prorrogar el plazo para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por **"LA CEAV"**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, debidamente firmado por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y deducciones.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I.**

Se le aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del comprobante fiscal digital, antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso en las fechas de entrega de los productos señalados en el numeral 8 del **Anexo I** del presente Contrato.

Para el pago de las penas convencionales, **"LA CEAV"**, a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **"LA CEAV"** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, presente los productos de forma parcial de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del **Anexo I** del presente Contrato.	Se aplicará una deducción al pago del 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal correspondiente antes del I.V.A.
Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, presente los productos de forma deficiente de conformidad con el numeral 8 del **Anexo I** del presente Contrato.	Se aplicará una deducción al pago del 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal correspondiente antes del I.V.A.

Para aplicar las deducciones **"LA CEAV"** a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, notificará a **"EL PROVEEDOR"** el monto de las mismas para que éste presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que **"LA CEAV"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de **"LA CEAV"**, son las siguientes:

1. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.

2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de **"EL SERVICIO"**, plazos para la entrega del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato y en su **Anexo I**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

3. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.

4. Por no entregar **"EL PROVEEDOR"** la garantía de cumplimiento solicitada en este Contrato, o entregarla fuera del plazo establecido.

5. Por resolución de autoridad competente que impida a **"EL PROVEEDOR"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

6. Cuando se agote el monto total de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, el importe de las penas convencionales y/o deducciones a las que **"EL PROVEEDOR"** se haya hecho acreedor.

7. Por presentar la garantía de cumplimiento apócrifa.

8. Por negarse a reponer **"EL SERVICIO"** rechazado por **"LA CEAV"**.

9. Por negar a **"LA CEAV"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

10. Si se comprueba que alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones de **"EL PROVEEDOR"** se realizó con falsedad.

11. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

12. En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CEAV"**, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA OCTAVA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que **"LA CEAV"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA CEAV"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"LA CEAV"** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato cuando concurran razones de

interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. **"LA CEAV"** previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, reembolsará a ésta los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir a **"LA CEAV"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. "LA CEAV" y **"EL PROVEEDOR"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"LA CEAV"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"LA CEAV"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"LA CEAV"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CEAV"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CEAV"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso

únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA CEAV"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **"EL SERVICIO"**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA NOVENA**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"LA CEAV"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **"LA CEAV"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" y el personal contratado por éste para prestar **"EL SERVICIO"** objeto de este Contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, de forma escrita, oral, documentos electrónicos o información contenida en plataformas, sistemas, mediante dispositivos electrónicos o computacionales fijos o móviles, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **"LA CEAV"** las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente **"LA CEAV"** por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que, por tal motivo, sean impuestas a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando **"EL PROVEEDOR"**, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de julio de 2018.

POR "LA CEAV" "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	POR "EL PROVEEDOR"
LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LIC. AR[redacted]ITANAR RUÍZ APODERADO LEGAL

CEAV-C-27-2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL WIN-SIAF"

Anexo I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Mantenimiento y Actualización del Sistema Integral WIN-SIAF.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, encargado de fungir como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

A través de su estatuto Orgánico, establece para la Dirección General de Administración y Finanzas, como parte de sus atribuciones (artículo 34, fracción I), "Conducir la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la Información y comunicaciones de la Comisión Ejecutiva", así como "Administrar los sistemas de contabilidad, tesorería nóminas y finanzas de la Comisión Ejecutiva" (artículo 34, fracción VI).

El Sistema Integral WIN-SIAF, se encuentra instalado para su utilización en la Dirección de Recursos Humanos desde el 13 de abril de 2012, registrado con el número de pedido PROVÍCTIMA-P-07-2012, correspondiente a la adquisición del software (sistema y soporte técnico). Dicho sistema incluye tres módulos:

- Control de Plazas
- Control de Prestaciones
- Remuneraciones

1. OBJETO DE "EL SERVICIO"

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante **"LA CEAV"**, requiere el Servicio de Mantenimiento y Actualización del Sistema Integral WIN-SIAF, en adelante **"EL SERVICIO"**, que tiene como fin incluir a dicho sistema, los ajustes necesarios que permitan orientar su gestión y operación para la consecución de resultados de mayor eficacia y eficiencia, de conformidad a las necesidades de **"LA CEAV"**.

2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO", ASÍ COMO SUS ALCANCES

"EL SERVICIO" se requiere a través de un tercero, en adelante denominado **"EL PROVEEDOR"**, quien se encargará del mantenimiento y actualización de los programas y los diferentes módulos para operar conforme a cambios en el funcionamiento o en la normatividad que puedan afectar el uso y/u operación del sistema, considerando el siguiente esquema de actividades:

Fecha Máxima	Módulo	Actividades
FASE 1 30 días naturales posteriores al inicio de **"EL SERVICIO"**.	Remuneraciones	Actualización de los tabuladores en el sistema de nómina de personal operativo conforme al incremento salarial 2018 (Esta actividad depende de la fecha con la que la SHCP autorice el incremento.)
	Remuneraciones	Actualización a las prestaciones en el sistema de nómina del personal operativo y mandos para el ejercicio 2018 (Esta actividad depende de la fecha con la que la SHCP autorice el incremento.)
	Remuneraciones	Actualización del reporte GRP, para solicitar el neto de la nómina del personal de estructura
	Remuneraciones	Actualización Remuneraciones, reporte de las faltas de asistencia del personal (generación de un histórico de datos por fecha y tipo de incidencia).
	Control de Plazas	Actualización Control de plazas, Hoja Única de Servicios
	Remuneraciones	Actualización de los tabuladores en el sistema de nómina de personal de mando conforme al incremento salarial 2018 (Esta actividad depende de la fecha con la que la SHCP autorice el incremento.)
	Remuneraciones	Mantenimiento a reporte de faltas de asistencia – Total de horas descontadas no se visualiza.

Fecha Máxima	Módulo	Actividades
FASE 2 60 días naturales posteriores al inicio de **"EL SERVICIO"**.	Remuneraciones	Mantenimiento a cálculo de faltas de asistencia – No permite corrección cuando el empleado cuenta con quinquenio.
	Remuneraciones	Mantenimiento a Licencias Médicas – No afecta de manera correcta cuando el empleado cuenta con ambos tipos de licencia (Sin y a medio sueldo), solo afecta las retenciones.
	Remuneraciones	Actualización a partida para ajustes de pago de 13202 aguinaldo.
	Control de Plazas	Actualización para dejar sin efecto los movimientos de personal ingresados al sistema (Nuevos Ingresos, Bajas, Promociones, etc).
	Control de Plazas	Actualización de Kardex de empleados.
	Control de Plazas	Actualización de módulo Constancia Laboral
	Control de Prestaciones	Actualización de Reporte Ahorro Solidario

Fecha Máxima	Módulo	Actividades
FASE 3 90 días naturales posteriores al inicio de **"EL SERVICIO"**	Remuneraciones	Actualización a Formatos de Pagos a Terceros - Poder seleccionar al personal que firma la autorización.
	Control de Prestaciones	Actualización a reporte SIC Préstamos.
	Control de Prestaciones	Actualización a layout SSI (Emitir por orden alfabético).
	Control de Prestaciones	Actualización a reporte de Cifras de Control ISSSTE.
	Control de Prestaciones - Remuneraciones	Actualización módulo de consulta de datos quincena actual y anteriores, emitiendo reportes (terceros/nomina)

	Remuneraciones	Actualización del sistema de nómina de acuerdo con los lineamientos establecidos para el pago del Aguinaldo 2018.
	Sistema Integral WIN-SIAF	Informe Final de Evaluación de Procesos realizados durante **"EL SERVICIO"**.

Durante la prestación de **"EL SERVICIO"** se atenderán las incidencias a través de la SOLICITUD DE SERVICIO de conformidad a los siguientes plazos y niveles de atención:

Descripción: SOLICITUD DE SERVICIO	
Definición	**Medición:** **"EL PROVEEDOR"** deberá contar al inicio de **"EL SERVICIO"**, con un portal electrónico para la atención de incidencias, será **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el encargado de registrarlas en el portal de **"EL PROVEEDOR"**, en un horario de 9:00 am a 19:00 pm de lunes a viernes, generando formato electrónico denominado SOLICITUD DE SERVICIO, una vez reportada, **"EL PROVEEDOR"** de **"EL SERVICIO"** deberá de solventar en el punto de contacto único de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, conforme a los siguientes supuestos.
Severidad "ALTA"	**Descripción:** No se puede ejecutar procesos y cálculos debido a errores de funcionalidad que pueda tener el sistema o por problemas de comunicaciones dentro de **"LA CEAV"** ó requerimientos de alguna instancia fiscalizadora. **Tiempo de Atención:** incidencia atendida en un máximo de 8 Horas.
Severidad "MEDIANA"	**Descripción:** Problemas de Funcionalidad que permiten realizar cálculos pero que estén deteniendo el flujo de trabajo del proceso. **Tiempo de atención:** incidencia atendida en un máximo de 24 Horas.
Severidad "BAJA"	**Descripción:** Cualquier otro problema relacionado con la funcionalidad del sistema, y que permite realizar cálculos, procesos y flujo de trabajo. **Tiempo de atención:** incidencia atendida en un máximo de 48 horas de atención.
Severidad de Forma	**Descripción:** Cualquier otro problema relacionado a la forma de reportes o nuevos requerimientos que pueden esperar sin afectar las funciones ordinarias del área de Recursos Humanos. **Tiempo de atención:** incidencia atendida en un máximo de 72 horas de atención.

Conclusión de la solicitud del Servicio	Una vez concluida la SOLICITUD DE SERVICIO, se firmará la hoja de servicio de conformidad por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y **"EL PROVEEDOR"**, mismas que tendrán que verificar el tiempo transcurrido desde que se reportó la solicitud en el portal hasta entrega de la solución y firma de conformidad.

Los alcances de "**EL SERVICIO**" serán:

MANTENIMIENTO:

- Ajustes al módulo de nómina conforme a los cambios fiscales de la ley de ISR, Ley del ISSSTE o cualquier normatividad aplicable en el ejercicio 2018.
- Mantenimiento y corrección a las tablas (archivos) del sistema, cuando se genere un problema para el manejo del sistema, o la adición de campos a la base de datos de conformidad a requerimientos adicionales, los cuales serán solicitados mediante una SOLICITUD DE SERVICIO.
- Depuración de las bases de datos que componen los sistemas mencionados.
- Apoyo y mantenimiento al módulo de Control de Plazas, de conformidad a la SOLICITUD DE SERVICIO.
- Apoyo y mantenimiento al módulo de Control de Prestaciones, de conformidad a la SOLICITUD DE SERVICIO.
- Apoyo y mantenimiento al módulo de Remuneraciones, de conformidad a la SOLICITUD DE SERVICIO.
- Atención a las incidencias anteriormente señaladas.

ACTUALIZACIÓN:

- Consultoría y asesoría en el uso del sistema, ajustes a las prestaciones o cambios normativos o internos los cuales pueden afectar el uso del sistema.
- Cambio, adecuación y/o creación de reportes del sistema, de acuerdo con los requerimientos del área de Recursos Humanos, de conformidad a las solicitudes de mantenimiento de los usuarios, a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** .

- Actualización a los módulos de operación, derivada de los cambios de los procedimientos administrativos de la institución.
- Supervisión en la operación de los programas, de conformidad con los usuarios.
- Capacitación, asesoría y soporte técnico en la operación de los diferentes módulos cuando se requiera, de conformidad a la SOLICITUD DE SERVICIO, con el oportuno seguimiento de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.
- Ajustes, nuevos reportes o nuevas necesidades dentro de la vigencia de **"EL SERVICIO"**.
- Soporte Técnico consistente en la asesoría o capacitación para el manejo de las actualizaciones del sistema o cualquier acción de mejora en el sistema y/o Desarrollo para crear o ampliar una nueva alternativa de trabajo dentro de cada uno de los sistemas.

3. METODOLOGÍA

"EL PROVEEDOR", deberá realizar los procedimientos para **"EL SERVICIO"** con base en la metodología descrita en el numeral 2 de los presentes términos de referencia.

4. ACTIVIDADES

"EL PROVEEDOR" dará atención a la SOLICITUD DE SERVICIO de conformidad al esquema de actividades, **"EL PROVEEDOR"** desarrollará dichos ajustes e informará vía correo electrónico y/o telefónica, la fecha y hora para instalar y mostrárselo a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".**

FASE	ENTREGA LÍMITE DEL ESQUEMA DE ACTIVIDADES
1	30 días naturales posteriores al inicio de **"EL SERVICIO"**.
2	60 días naturales posteriores al inicio de **"EL SERVICIO"**.
3	90 días naturales posteriores al inicio de **"EL SERVICIO"**.

Una vez concluida cada fase, se entregará la evidencia documental del mantenimiento y actualización consistente en copia de la hoja de servicio de las solicitudes realizadas durante el periodo y en su caso memoria o bitácora técnica del sistema a conformidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".**

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"EL PROVEEDOR" deberá realizar **"EL SERVICIO"** conforme las siguientes condiciones:

• La SOLICITUD DE SERVICIO deberá ser notificada a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, para que sea el encargado de registrarla en el portal de **"EL PROVEEDOR"**, el cual generará un formato electrónico SOLICITUD DE SERVICIO. Para efectos de este punto, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar al inicio de **"EL SERVICIO"** con un portal electrónico para la atención de la SOLICITUD DE SERVICIO.

• Dependiendo el tipo de solicitud, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará la atención al usuario y se determinará conjuntamente las actividades realizadas para solventar esa solicitud.

• **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable de administrar, controlar y dar seguimiento a las solicitudes registradas, determinando los niveles de atención que **"EL PROVEEDOR"** deberá atender.

• **"EL PROVEEDOR",** desarrollará dentro del mantenimiento y actualización, los ajustes, nuevos reportes o nuevas necesidades a instrumentar e informará vía correo electrónico y/o telefónica a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, la fecha y hora para instalar, debiendo de registrarlo a su vez en el portal de **"EL PROVEEDOR"**.

• Una vez concluida la SOLICITUD DE SERVICIO, se firmará la hoja de servicio de conformidad por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y **"EL PROVEEDOR"**, mismas que tendrán que verificar el tiempo transcurrido desde que se reportó la solicitud en el portal hasta entrega de la solución y firma de conformidad.

• Los horarios de Atención establecidos son de 9:00 am a 19:00 pm de lunes a viernes, por lo que todas las solicitudes posteriores o anteriores a ese horario se considerarán a la siguiente hora hábil.

• **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, copia de la hoja de servicio de las solicitudes realizadas durante el periodo y en su caso memoria o bitácora técnica del sistema, referente a las actividades y personal involucrado por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la solución de la solicitud (desarrollo y

base de datos utilizados), así como las conclusiones definitivas de **"EL SERVICIO"** prestado y/o las recomendaciones necesarias en el uso de la solución generada.

Adicionalmente el **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, podrá tener acceso a todas las solicitudes de los usuarios para determinar si se está en cumplimiento en tiempo forma como lo estipula este proceso.

• **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en concordancia con **"EL PROVEEDOR"**, determinarán por actividad si se trata de un mantenimiento preventivo (P) ó correctivo (C), o en su caso, actualización consistente en soporte técnico (S) o Desarrollo (D), entregándose dentro del periodo que corresponda a las fases enunciadas en el numeral 2 de los presentes términos de referencia con la finalidad de calendarizar las actividades:

- Mantenimiento Preventivo (P), son las acciones que se realizan para evitar un posible problema en el sistema.
- Mantenimiento Correctivo (C), es la acción de corregir un problema que pudiese presentar en algunos de los procesos el sistema.
- Soporte Técnico (S) es la asesoría o capacitación para el manejo del sistema o cualquier acción de mejora en el sistema.
- Desarrollo (D) es la acción de crear o ampliar una nueva alternativa de trabajo dentro de cada uno de los sistemas.

• Además de la calidad de **"EL SERVICIO"** y el cumplimiento de las especificaciones señaladas, **"EL PROVEEDOR"** es responsable de los costos y gastos que significan, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado por **"EL PROVEEDOR"** para la ejecución de **"EL SERVICIO"** y operaciones conexas.

• **"EL PROVEEDOR"** se compromete a responder por escrito, en un plazo no mayor de tres días hábiles, sobre las excepciones que no hubiesen sido consideradas en los productos, incluyendo sus causas.

• **"EL PROVEEDOR"** deberá asistir a las reuniones requeridas por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, incluyendo la asistencia a las instalaciones de **"LA CEAV"**, en caso de ser convocado.

• **"EL PROVEEDOR",** al final de **"EL SERVICIO"** deberá atender por escrito los comentarios que, en su caso, se realicen al Informe Final de Evaluación de Procesos.

• **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a garantizar la ejecución del Servicio de Mantenimiento y Actualización por un periodo de 12 meses, contados a partir del término de la vigencia de **"EL SERVICIO"**.

Los compromisos de **"LA CEAV"** son:

• Suministrar oportunamente a **"EL PROVEEDOR"** toda la documentación necesaria para llevar a cabo **"EL SERVICIO"**, así como las bases de datos que hubiere.

• Verificar la confiabilidad de la información suministrada por **"LA CEAV"** y por las unidades.

• Revisar la evidencia documental de cada fase y entregar oportunamente los comentarios que de la revisión resulten, a fin de que sean incorporados por **"EL PROVEEDOR"** en el Informe Final de Evaluación de Procesos de **"EL SERVICIO"**, y verificar que cumpla con el contenido mínimo establecido en los presentes Términos de Referencia.

6. PERFIL DE "EL PROVEEDOR"

NO APLICA.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir los siguientes requisitos:

I. Acreditar la exclusividad para realizar **"EL SERVICIO"**, a través del Certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, así mismo manifestar mediante escrito que no cuenta con personas físicas y/o morales que distribuyan o comercialicen el servicio en cuestión, demostrando por lo tanto, que dicha empresa cuenta con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la prestación de **"EL SERVICIO"** en la vigencia y con los requerimientos necesarios solicitados en los presentes Términos de Referencia.

II. Presentar propuesta técnica, que contenga, entre otros:

a) La metodología específica de **"EL SERVICIO"** a implementar con base en lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** los productos a entregar de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con lo establecido en la Tabla que se muestra a continuación:

FASE	PRODUCTO	FECHA MÁXIMA
FASE 1	Evidencia documental del mantenimiento y actualización consistente en copia de la hoja de servicio de las solicitudes realizadas durante el periodo y en su caso memoria o bitácora técnica de lo realizado en el sistema de conformidad al numeral 2 de los presentes términos de referencia.	30 días naturales posteriores al inicio de **"EL SERVICIO"**.
FASE 2	Evidencia documental del mantenimiento y actualización consistente en copia de la hoja de servicio de las solicitudes realizadas durante el periodo y en su caso memoria o bitácora técnica de lo realizado en el sistema de conformidad al numeral 2 de los presentes términos de referencia.	60 días naturales posteriores al inicio de **"EL SERVICIO"**.
FASE 3	Evidencia documental del mantenimiento y actualización consistente en copia de la hoja de servicio de las solicitudes realizadas durante el periodo y en su caso memoria o bitácora técnica de lo realizado en el sistema de conformidad al numeral 2 de los presentes términos de referencia.	90 días naturales posteriores al inicio de **"EL SERVICIO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** pretenda presentar los entregables de manera distinta a lo solicitado o con especificaciones diferentes a las señaladas, éstos no serán aceptados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".**

Con base en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los productos deberán ser entregados a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en las oficinas de **"LA CEAV"** mediante oficio en hoja membretada y firmada por **"EL PROVEEDOR"**.

Queda asentado que la versión del producto entregado no será considerada como final hasta que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** no emita comunicado oficial, de conformidad con el mismo, en un plazo de 5 días hábiles siguientes al de su recepción, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de 3 días hábiles. La constancia de recepción será a través de un escrito de aceptación de **"EL SERVICIO"** concluido a entera satisfacción de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL SERVICIO" será requerido por el Lic. Héctor Alonso Díaz Ezquerra, Director General de Administración y Finanzas quien será **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, y/o el/la Director/a de Recursos Humanos o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que este designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** de acuerdo a lo señalado en los presentes Términos de Referencia.

10. VIGENCIA DE "EL SERVICIO"

"EL SERVICIO" será proporcionado a partir del día 01 de septiembre y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

11. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" deberá prestar **"EL SERVICIO"** en las oficinas de **"LA CEAV"**, ubicadas en Avenida Ángel Urraza No. 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

12. CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" y su personal, no harán uso indebido de la información, documentación ni activos a los que con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tenga acceso, así como aquellos que se generen con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **"LA CEAV"** el uso, duplicado, reproducción y publicación de documentación oficial que se llegara a realizar.

13. FORMA DE PAGO

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Los pagos se realizarán en 3 exhibiciones de la forma siguiente:

Fase	PORCENTAJE DE PAGO
1	30% del monto total.
2	30% del monto total.
3	40% del monto total, al realizar la liberación, a entera satisfacción de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Los pagos se realizarán, en moneda nacional de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o su documentación anexa presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a **"EL PROVEEDOR"** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida que no deberá de exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 89 y 90 de su Reglamento.

Los pagos correspondientes quedarán sujetos a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato y **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será la responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

14. NORMAS

"EL PROVEEDOR" deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de este procedimiento.

15. CRITERIO DE EVALUACIÓN

NO APLICA.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103, numeral I de su Reglamento; y podrá otorgar la garantía de cumplimiento en alguna de las formas previstas en el artículo 48, de la Ley de Tesorería de la Federación.

Para garantizar a **"LA CEAV"** el exacto cumplimiento de las obligaciones que **"EL PROVEEDOR"** contrae, éste se obligará a otorgar una garantía de cumplimiento preferentemente a través de fianza, que deberá ser expedida a favor de **"LA CEAV"**, por una institución autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir el I.V.A.

La garantía de cumplimiento del instrumento jurídico deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera **indivisible** independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos

legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada la resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

17. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

Se le aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del comprobante fiscal digital, antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso en las fechas de entrega de los productos señalados en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia.

Para el pago de las penas convencionales, **"LA CEAV"**, a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto total del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

18. DEDUCCIONES

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia, en los siguientes casos:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** presente los productos de forma parcial de conformidad a lo establecido en el numeral 8 de los presentes términos de referencia.	Se aplicará una deducción al pago del 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal correspondiente antes del IVA.

Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** presente los productos de forma deficiente de conformidad a lo establecido en el numeral 8 de los presentes términos de referencia.	Se aplicará una deducción al pago del 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal correspondiente antes del IVA.

Para aplicar las deducciones **"LA CEAV"**, a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** el monto de las mismas para que éste presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos al inmediato superior).

La acumulación de las deducciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto total del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

19. ASPECTOS CONTRACTUALES

Para efectos de elaboración del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar copia (tamaño carta) y original para cotejo de la siguiente documentación:

PERSONAS MORALES
Acta constitutiva;
Reformas al acta constitutiva, última reforma;
Poder general o especial para actos de administración, del representante legal;
Identificación oficial con fotografía del representante legal (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional, o Cartilla del S.M.N.);
Cédula de Identificación fiscal (R.F.C.);
Comprobante de domicilio (con vigencia de los últimos dos meses);
Carta en que manifiesten no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
Escrito de manifestación del Régimen Fiscal;
Escrito de estratificación, en el que indique el tipo de empresa en su caso al que pertenece, micro, pequeña o mediana;
Carta bancaria original, que contenga los siguientes datos: - Nombre completo de la Razón Social y/o del titular de la cuenta y su Registro

Federal de Contribuyentes. - Número de cuenta con 11 posiciones, y clave bancaria estandarizada (Clabe), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de recursos, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios. - Número de sucursal bancaria (3 o 4 dígitos), Número de plaza (3 dígitos). - Domicilio de la sucursal bancaria, Tipo de cuenta y Moneda. - Fecha de apertura (día-mes-año).
Último estado de cuenta (con vigencia de los últimos dos meses); y
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D (SAT), Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS) y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (INFONAVIT) (actualizadas, vigentes y en sentido positivo).

Ciudad de México, a 11 de julio de 2018.

LIC. HÉCTOR ALONSO DIAZ EZQUERRA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CEAV-C-27-2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL WIN-SIAF"

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **Anexo I** del Contrato **CEAV-C-27-2018**, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de julio de 2018.

POR "LA CEAV" "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	POR "EL PROVEEDOR"
LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**LIC. A[redacted]AR RUÍZ** **APO[redacted]DO LEGAL**

Las firmas que anteceden forman parte integrante del **Anexo I** del contrato número **CEAV-C-27-2018**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y **MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.**

CEAV-C-27-2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL WIN-SIAF"

Anexo II

PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"

MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.

Medidas de Seguridad:

Independientemente a los respaldos que realizan las áreas de informática del CEAV, el Proveedor entregará al Administrador de sistema en medio magnético los respaldos mensuales de la base de datos del Sistema de Recursos Humanos.

Sin otro particular por el momento, y en espera de poder continuar brindándoles nuestros servicios, reiteramos nuestra más sincera y distinguidas consideración.

Propuesta Económica

- El Mantenimiento del periodo, **1ro. de septiembre al 31 de Diciembre de 2018,** asciende a: $ ***324,800.00,*** *pagadero en 3 exhibiciones, uno al término de cada fase de los respectivos entregables.*

Pago No.	Fecha de Pago	Importe incluyendo IVA
1	Al término de la 1ª. Fase	**$ 97,440.00**
2	Al término de la 2ª. Fase	**$ 97,440.00**
3	Al término de la 3ª. Fase	**$ 129,920.00**

Total, con IVA incluido. **$ 324,800.00**

(Trescientos Veinticuatro Mil, Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)

Ate[redacted]mente

Lic. Art[redacted]
Direct[redacted]de Desarrollo